



**TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE
CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 06 DE MARZO DE 2025**
(Modalidad Presencial)
(10:00 horas)

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMISIÓN DE PREGRADO A LA UNSA; MATRIZ DE EVALUACIÓN PROCESO DE ADMISIÓN 2026 Y TEMARIO 2026:

OFICIO N° 0193-2025-VR.AC., del Vicerrectorado Académico, por el cual, en atención al **Oficio N° 193-2025-DA-VR.AC.-UNSA** y **Oficio N° 194-2025-DA-VR.AC.-UNSA** de la Dirección de Admisión, remite para aprobación de Consejo Universitario, los siguientes documentos:

- Reglamento de Admisión de Pregrado a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.
- Matriz de Evaluación Proceso de Admisión 2026 y Temario 2026.

Considerando las observaciones realizadas en la presente sesión al mencionado Reglamento; **se acordó, por unanimidad: 1)** Desestimar (por el momento) la aprobación del Reglamento de Admisión de Pregrado a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, remitido con su Oficio N° 0193-2025-VR.AC., en atención al Oficio N° 193-2025-DA-VR.AC.-UNSA, y en consecuencia, devolver el mismo a su Vicerrectorado; asimismo se dispuso **2)** Que el Dr. Henry Gustavo Polanco Cornejo, Vicerrector de Investigación, el Mg. Jorge Andrés Ballón Echegaray, Decano de la Facultad de Medicina, y el estudiante Cristhian Denis Larico Yucra, Representante del Tercio Estudiantil, de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios, remitan sus observaciones por escrito a la referida propuesta de Reglamento, directamente a su Vicerrectorado, para que en coordinación con la Dirección de Admisión, y demás instancias pertinentes, incorporen o subsanen las mismas, según corresponda, y presenten la versión final de dicho Reglamento.

Asimismo, **se acordó: 1)** Aprobar la Matriz de Evaluación Procesos de Admisión 2026 y Temario 2026 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, remitidos por el Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N° 0193-2025-VR.AC, en atención al Oficio N° 194-2025-DA-VR.AC.-UNSA de la Dirección de Admisión; y, **2)** Derogar todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente acuerdo.

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026 DE LA UNSA:

OFICIO N° 0194-2025-VR.AC., del Vicerrectorado Académico, por el cual, en atención al **Oficio N° 239-2025-DA-VR.AC.-UNSA** de la Dirección de Admisión, **solicita la derogación de la Resolución de Consejo Universitario N° 0074-2025**, que aprobó el Cronograma del Proceso de Admisión 2026 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

En tal sentido, presenta un **nuevo Cronograma del Proceso de Admisión 2026 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, según el siguiente detalle:



CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2026

EXAMEN CEPRUNSA I FASE 2026

| | | |
|-----------------------------|-------------------|--------------------|
| Inscripciones | Inicio 31/03/2025 | Termino 18/04/2025 |
| Inicio de Clases | 28/04/2025 | |
| Evaluación de Conocimientos | 06/07/2025 | |

EXAMEN ORDINARIO I FASE

| | | |
|-----------------------------|-------------------|--------------------|
| Inscripciones | Inicio 16/06/2025 | Termino 25/07/2025 |
| Evaluación de Conocimientos | 10/08/2025 | |

EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2026

| | | |
|-----------------------------|-------------------|--------------------|
| Inscripciones | Inicio 14/07/2025 | Termino 15/08/2025 |
| Inicio de Clases | 25/08/2025 | |
| Evaluación de Conocimientos | 02/11/2025 | |

EXAMEN CEPRUNSA II FASE 2026

| | | |
|-----------------------------|-------------------|--------------------|
| Inscripciones | Inicio 13/10/2025 | Termino 07/11/2025 |
| Inicio de Clases | 17/11/2025 | |
| Evaluación de Conocimientos | 25/01/2026 | |

EXAMEN EXTRAORDINARIO

| | | |
|------------------------------------|-------------------|--------------------|
| Inscripciones | Inicio 05/01/2026 | Termino 27/01/2026 |
| Inicio de Clases | 02/02/2026 | |
| Evaluación de Aptitudes Académicas | 22/02/2026 | |
| Asignación de vacantes | 25/02/2026 | |

EXAMEN ORDINARIO II FASE

| | | |
|-----------------------------|-------------------|--------------------|
| Inscripciones | Inicio 02/02/2026 | Termino 03/03/2026 |
| Evaluación de Conocimientos | 15/03/2026 | |

EXAMEN ORDINARIO FILIALES

| | | |
|---|------------|------------|
| Inscripciones | 23/02/2026 | 11/03/2026 |
| Evaluación de Conocimientos (Mollendo, Cama y el Pedregal) | 21/03/2026 | |

Se acordó: 1) Aprobar el nuevo Cronograma del Proceso de Admisión 2026 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, según detalle precedente; y, 2) Derogar la Resolución de Consejo Universitario N° 0074-2025, de fecha 11 de febrero de 2025, que aprobó el Cronograma del Proceso de Admisión 2026 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y toda disposición que se oponga al presente.

3. EXAMENES CEPRUNSA:

OFICIO N° 0194-2025-VR.AC., del Vicerrectorado Académico; por el cual, en atención al **Oficio N° 239-2025-DA-VR.AC.-UNSA** de la Dirección de Admisión, sobre aprobación del nuevo Cronograma del Proceso de Admisión 2026 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, además señala que **para los exámenes de CEPRUNSA I, II Fase y Ciclo Quintos del Proceso de Admisión 2026, se aplicará una única evaluación de conocimientos.**

Al respecto, teniendo en cuenta que el Reglamento de Admisión de Pregrado a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa remitido con Oficio N° 0193-2025-VR.AC por el Vicerrectorado Académico, ha considerado en su Artículo 58° que: *"El postulante en la modalidad Examen CEPRUNSA, se*





somete a una sola evaluación”; sin embargo, al no haber sido aprobado dicho Reglamento (por el momento), debido a las observaciones realizadas en la presente sesión, **se acordó** tener pendiente de pronunciamiento hasta la presentación de la versión final del mismo, a cargo del Vicerrectorado Académico en coordinación con la Dirección de Admisión, y demás instancias pertinentes.

4. COSTOS DE INSCRIPCIÓN DE PROCESOS DE ADMISIÓN:

OFICIO N° 0208-2025-VR.AC. del Vicerrectorado Académico; mediante el cual, en atención al **Oficio N° 280-2025-DA-VR.AC.-UNSA** de la Dirección de Admisión, **solicita se deje sin efecto el siguiente acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 03 de septiembre de 2024: “1) Autorizar el reajuste de los costos de los Procesos de Admisión, en lo que se refiere a derechos de inscripción (postulación), de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en un monto ascendente a S/ 50.00 (Cincuenta 00/100 Soles) para todas las modalidades de admisión a la Universidad: a) Proceso Ordinario (Examen Ordinario General, Examen Ordinario Filiales, Examen Ordinario CEPRUNSA y Examen Ordinario CEPRUNSA Ciclo Quintos); y, b) Extraordinario; con cargo a la versión final (cuadro de costos actualizado para los referidos procesos) que deberá remitir el Vicerrectorado Académico, en coordinación con la Dirección de Admisión y el Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNSA – CEPRUNSA; 2) Dejar sin efecto todas las Resoluciones Rectorales, de Consejo Universitario y demás disposiciones emitidas con anterioridad a la resolución a emitirse en mérito al presente acuerdo; y, 3) Encargar a la Unidad de Modernización, la actualización de los Costos de los Procesos de Admisión, en lo que se refiere a derechos de inscripción para los procesos de admisión del CEPRUNSA, ordinarios y extraordinarios, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNSA (TUPA – UNSA), de corresponder y conforme a ley.”**

Asimismo, con **OFICIO N° 0205-2025-VR.AC.** del Vicerrectorado Académico, en atención al **Oficio N° 0277-2025-DA-VR.AC.-UNSA** de la Dirección de Admisión; considerando que con Resolución de Consejo Universitario N° 0441-2022, precisada con las Resoluciones de Consejo Universitario N° 0222-2023 y N° 0227-2024, se aprobaron los Costos de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa; remite la **“Propuesta de incremento de S/ 70.00 en el derecho de pago de inscripción para los Procesos de Admisión de la Universidad”**, teniendo en cuenta que los costos y tarifas de admisión de otras universidades nacionales son mayores, a pesar que obtuvieron menor cantidad de años de licenciamiento que nuestra Universidad; todo ello según el siguiente detalle:

| COSTOS DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN | |
|--|-----------------------------|
| PROCESO ORDINARIO | |
| SEGÚN LA PROCEDENCIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA | COSTO |
| I.E. NACIONAL | S/ 196.00 |
| I.E. COLEGIO POR CONVENIO (I.E PARROQUIAL – I.E PARAESTATAL) | S/ 246.00 |
| I.E. PARTICULAR | S/ 346.00 |
| EXAMEN ORDINARIO FILIALES | |
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | COSTO DE POSTULACION |
| I.E. NACIONAL | S/ 196.00 |





| | |
|--|-----------|
| I.E. COLEGIO POR CONVENIO (I.E PARROQUIAL - I.E PARAESTATAL) | S/ 246.00 |
| I.E. PARTICULAR | S/ 346.00 |

| PROCESO EXTRAORDINARIO | | | |
|--|---------------|-----------------|-----------------|
| MODALIDAD | I.E. NACIONAL | I.E. PARROQUIAL | I.E. PARTICULAR |
| PRIMER Y SEGUNDO PUESTO | S/. 196.00 | S/. 246.00 | S/.346.00 |
| COLEGIOS DE ALTO RENDIMIENTO (COAR) | S/. 196.00 | S/. 246.00 | S/.346.00 |
| BACHILLERATO INTERNACIONAL | | | |
| DEPORTISTAS DESTACADOS ACREDITADOS POR EL IPD | | | |
| PERSONAS CON DISCAPACIDAD | | | |
| VÍCTIMAS DE TERRORISMO | | | |
| VICTIMAS DE VIOLENCIA (MAYO 1980 A NOVIEMBRE 2000) | | | |
| CONVENIO ANDRÉS BELLO | | | |
| TRASLADOS EXTERNOS | S/. 576.00 | | |
| TRASLADOS INTERNOS | S/. 301.00 | | |
| TITULADOS GRADUADOS DE UNIVERSIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, OFICIALES DE LA FF.AA. Y PNP | S/ 676.00 | | |

* el costo de cambio de carrera es de S/. 100.00

* COAR solo es Nacional no tiene otra procedencia de Institución Educativa

CEPRUNSA

| EXAMEN CEPRUNSA I Y II FASE | | | |
|--|----------------------|------------------|-------|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | COSTO DE POSTULACION | COSTO DE PENSION | TOTAL |
| I.E. NACIONAL | S/ 196.00 | | |
| I.E. COLEGIO POR CONVENIO (I.E PARROQUIAL - I.E PARAESTATAL) | S/ 246.00 | | |
| I.E. PARTICULAR | S/ 346.00 | | |

| EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS | | | |
|--|----------------------|------------------|-------|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | COSTO DE POSTULACION | COSTO DE PENSION | TOTAL |
| I.E. NACIONAL | S/ 196.00 | | |
| I.E. COLEGIO POR CONVENIO (I.E PARROQUIAL - I.E PARAESTATAL) | S/ 246.00 | | |
| I.E. PARTICULAR | S/ 346.00 | | |

Se acordó dejar sin efecto el acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 03 de septiembre de 2024, por el que, se dispuso: "1) Autorizar





el reajuste de los costos de los Procesos de Admisión, en lo que se refiere a derechos de inscripción (postulación), de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, en un monto ascendente a S/ 50.00 (Cincuenta 00/100 Soles) para todas las modalidades de admisión a la Universidad: a) Proceso Ordinario (Examen Ordinario General, Examen Ordinario Filiales, Examen Ordinario CEPRUNSA y Examen Ordinario CEPRUNSA Ciclo Quintos); y, b) Extraordinario; con cargo a la versión final (cuadro de costos actualizado para los referidos procesos) que deberá remitir el Vicerrectorado Académico, en coordinación con la Dirección de Admisión y el Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNSA – CEPRUNSA; 2) Dejar sin efecto todas las Resoluciones Rectorales, de Consejo Universitario y demás disposiciones emitidas con anterioridad a la resolución a emitirse en mérito al presente acuerdo; y, 3) Encargar a la Unidad de Modernización, la actualización de los Costos de los Procesos de Admisión, en lo que se refiere a derechos de inscripción para los procesos de admisión del CEPRUNSA, ordinarios y extraordinarios, en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNSA (TUPA – UNSA), de corresponder y conforme a ley.

Asimismo, por mayoría, **se acordó:** 1) Desestimar (por el momento) la propuesta de incremento de **S/ 70.00** en el derecho de pago de inscripción para los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, cuyos costos fueron aprobados con Resolución de Consejo Universitario N° 0441-2022 y precisados con las Resoluciones de Consejo Universitario N° 0222-2023 y N° 0227-2024, presentada por el Vicerrectorado Académico a través del Oficio N° 0205-2025-VR.AC. y por la Dirección de Admisión con Oficio N° 0277-2025-DA-VR.AC.-UNSA; en consecuencia, 2) Devolver dicha propuesta y expediente al Vicerrectorado Académico, para que en coordinación con la Unidad de Contabilidad, Unidad de Modernización, Dirección General de Administración, Dirección de Admisión y/u otras instancias pertinentes, cumpla con el carácter de urgente, con presentar dicha propuesta con un informe técnico detallado que consideren todos los estudios de costeo y demás aspectos necesarios que sustenten la misma, conforme a la normatividad vigente.

5. **OFICIO N° 026-2025-FCB/UNSA**, presentado por la Dra. Jesus Felicitas Juliano Ramos, Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas; por el que, en cumplimiento del acuerdo de Consejo Universitario en su sesión del 06 de febrero de 2025, oficializado con **Oficio N° 0066-2025-R-UNSA** del Rectorado; remite de forma escrita su **reconsideración** planteada en forma verbal en la referida sesión, a la aprobación del **Reglamento de Elecciones para: Representante del Sindicato Docente ante Asamblea Universitaria, periodo 2025-2026 y Directores de Departamentos Académicos, periodo 2025-2027 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y su respectivo cronograma**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0021-2025 y modificado con Resolución de Consejo Universitario N° 0072-2025, **a fin que se deje sin efecto el acuerdo adoptado por Consejo Universitario en su sesión del 09 de enero de 2025, únicamente, en lo concerniente a la convocatoria, reglamentación y cronograma de elecciones del Representante del Sindicato Docente ante Asamblea Universitaria, periodo 2025-2026**; todo ello en resguardo de los derechos y autonomía sindical.





Se acordó: 1) Acceder a la reconsideración presentada por la Dra. Jesús Felicitas Juliano Ramos, Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas mediante Oficio N° 026-2025-FCB/UNSA, por considerar que no existe base legal en la Ley Universitaria N° 30220, que sustente la elección de un Representante del Sindicato Docente ante la Asamblea Universitaria, y porque se estaría vulnerando el principio de autonomía sindical establecido en el artículo II de la Constitución Política del Perú y por ende, la representatividad sindical en la Universidad, al contar ya con un Secretario General, representante de los docentes, elegido por elección; en consecuencia, 2) Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por Consejo Universitario en su sesión del 09 de enero de 2025 y por ende la Resolución de Consejo Universitario N° 0021-2025 del 15 de enero de 2025, únicamente, en el extremo que aprobó el “Reglamento de Elecciones para: Representante del Sindicato Docente ante Asamblea Universitaria, periodo 2025-2026 y su Cronograma respectivo, dejando plenamente subsistentes los demás extremos de la referida Resolución de Consejo Universitario N° 0021-2025.

Asimismo, **se acordó** disponer que la Comisión Temporal encargada de proponer la reformulación y/o modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, designada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2023, precisada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2023 y reconfirmada con Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2023, proponga la correcta formulación y/o modificación del artículo 142° numeral 142.8 del Estatuto vigente, conforme al artículo 56° numeral 56.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el cual señala que: *“La Asamblea Universitaria está constituida por: (...) 56.8 Un representante de los trabajadores administrativos con y sin voto”*; teniendo en consideración que la Asamblea Universitaria se encuentra conformada por docentes principales, asociados y auxiliares, quienes ejercen la representatividad de todos los docentes de la Universidad.

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa
de Secretaría General





**TRANSCRIPCIÓN – RESUMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL 02 DE ABRIL DE 2025
(Modalidad Presencial)
(10:00 horas)**

ORDEN DEL DÍA

- 1. DECLARATORIA DE EMERGENCIA DEL AÑO ACADÉMICO 2025-A:**
OFICIO N° 0285-2025-VR.AC. precisado con **OFICIO N° 0303-2025-VR.AC.**, del Vicerrectorado Académico, mediante el cual, solicita **Declarar en Emergencia el Semestre Académico 2025-A**, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo y la culminación del Semestre 2025-A, debido al incumplimiento de la Ley N° 32171 “Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las Universidades Públicas para la categoría de profesor auxiliar y asociado”, por parte del Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Finanzas; debido a que no han efectuado los procedimientos correspondientes para la transferencia de recursos; por lo que **propone que de manera provisional, se proceda a la contratación de docentes**, cuyos listados harán llegar una vez que los Departamentos Académicos culminen el proceso de distribución de plazas. En ese sentido, se les brindó plazo hasta el jueves 27 de marzo para remitir lo propio; sin embargo, han solicitado una ampliación hasta el viernes 28 del presente.

Considerando la falta de disponibilidad presupuestal para cubrir la demanda de nuevos docentes; impedimentos de carácter normativo por no contar con plazas registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas, para concurso de contratos docente; no tener aprobados aún todos los instrumentos de gestión, como el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); y, a fin de garantizar el interés superior del estudiante y no perjudicar la continuidad del servicio educativo y la culminación del Semestre Académico 2025-A; **se acordó: 1) Declarar en emergencia el Semestre Académico 2025-A**, cuyas actividades académicas iniciarán el **07 de abril de 2025**, según el Comunicado N° 014-2025 de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Vicerrectorado Académico; y en consecuencia, **2) Autorizar**, de manera provisional y por estricta necesidad académica, **la contratación de docentes extraordinarios en calidad de invitados**, quienes únicamente desarrollarán labor lectiva, conforme a la normatividad (Directiva específica para este caso).



- 2. AMPLIACIÓN DE LA DIRECTIVA N° 003-2024-VR.AC. - MEDIDAS PARA REGULAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS EN CALIDAD DE INVITADOS 2025-A:**
OFICIO N° 0285-2025-VR.AC. precisado con **OFICIO N° 0303-2025-VR.AC.**, del Vicerrectorado Académico, mediante el cual solicita la **Modificación de la Directiva N° 003-2024-VR.AC. – “Medidas para Regular el Proceso de Selección de Docentes Extraordinarios en Calidad de Invitados para el Semestre 2024-B”**, aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0382-2024, **y ampliación de su vigencia, a partir del 25 de marzo de 2025, para las actividades académicas del semestre 2025-A**; la cual contiene las recomendaciones del Órgano de Control Institucional, según el Informe de

Acción de Oficio Posterior N° 001-2025-2-0210, "Contratación de Docentes Extraordinarios en Calidad de Docentes Invitados semestre I 2024-A".

Se acordó: 1) Aprobar la modificación de la Directiva N° 003-2024-VR.AC. – "MEDIDAS PARA REGULAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS EN CALIDAD DE INVITADOS para el Semestre 2024-B", aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0382-2024 del 26 de agosto de 2024; y, **ampliar su vigencia**, en vía de regularización, **a partir del 25 de marzo de 2025, para las actividades académicas del Semestre Académico 2025-A**; y, **2) Encargar al Vicerrectorado Académico, Facultades, Departamentos Académicos y demás dependencias que correspondan, el cumplimiento del presente acuerdo.**

3. CONTRATOS DOCENTES EXTRAORDINARIOS EN CALIDAD DE INVITADOS 2025-A:

OFICIO N° 0350-2025-VR. AC. del Vicerrectorado Académico, recepcionado el 01 de abril de 2025 a las 21:17 horas, **posterior al envío de la citación realizada a los miembros de Consejo Universitario (01-04-2025 a las 11:19 horas)**; por el cual, en atención a su pedido de declaratoria de emergencia del Semestre Académico 2025-A y de la ampliación de la Directiva N° 003-2024-VR.AC. – "**Medidas para Regular el Proceso de Selección de Docentes Extraordinarios en Calidad de Invitados para el Semestre 2024-B**", aprobada con Resolución de Consejo Universitario N° 0382-2024, **hace llegar el CUADRO denominado PLAZAS DOCENTES EXTRAORDINARIOS INVITADOS SEMESTRE 2025-A**, señalando lo siguiente:

- A)** Conforme al formato proporcionado por la Subunidad de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos, el presupuesto necesario para cubrir las plazas solicitadas para el semestre 2025-A, asciende a la cantidad de: **S/ 5,727,573.25 (Cinco millones setecientos veintisiete mil quinientos setenta y tres con 25/100 soles).**
- B)** La **Facultad de Medicina ha solicitado plazas anuales**, dada la naturaleza rotativa de las asignaturas para los Departamentos Académicos de Cirugía, Medicina, Microbiología y Patología, Neurociencias, Obstetricia y Ginecología y Pediatría. Las clases iniciaron el 03 de marzo y culminarán el 30 de diciembre de 2025; por lo que, remiten sus pedidos en vía de regularización.
- C)** El **Departamento Académico de Ciencias Fisiológicas**, inició clases el 10 de marzo y culminará el 25 de julio del 2025 y el **Departamento Académico de Morfología Humana**, inició clases el 01 de abril del 2024 y culminará el 31 de julio de 2025.
- D)** Para los **demás Departamentos Académicos**, el contrato para los Docentes Extraordinarios Invitados y Jefes de Prácticas para el semestre 2025 -A, sería **a partir del 07 de abril al 01 de agosto de 2025**, de acuerdo al cronograma académico modificado y puesto a consideración de Consejo Universitario.

En ese sentido, mediante **OFICIO N° 0351-2025-OUPL-UNSA**, la Oficina Universitaria de Planeamiento Presupuesto y Modernización, informa que revisado el presupuesto del ejercicio fiscal 2025, **se cuenta con un saldo proyectado hasta por el importe de S/ 8,000,000.00 (Ocho millones con 00/100 nuevos soles)** en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios,





genérica de gasto 2.1 "Personal y obligaciones sociales"; **precisando que el importe señalado es para todo el año académico 2025.**

Finalmente, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través de su **INFORME LEGAL N° 510-2025-OAJ/V-UNSA**, emite su opinión favorable al respecto.

Se acordó aprobar los Contratos de Docentes Extraordinarios en Calidad de Invitados para el Semestre Académico 2025-A, teniendo en cuenta las siguientes precisiones remitidas por el Vicerrectorado Académico con Oficio N° 0350-2025-VR. AC.; y, según la relación final que deberá remitir dicho Vicerrectorado, considerando únicamente a los docentes extraordinarios en calidad de invitados, (mas no a los Jefes de Práctica), en cumplimiento de la Directiva N° 003-2024-VR.AC. – "MEDIDAS PARA REGULAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS EN CALIDAD DE INVITADOS para el Semestre 2024-B", modificada y ampliada en su vigencia para el Semestre Académico 2025-A:

- a) Que, los contratos para los Docentes Extraordinarios en calidad de Invitados de los Departamentos Académicos de Cirugía, Medicina, Microbiología y Patología, Neurociencias, Obstetricia y Ginecología, y Pediatría de la Facultad de Medicina, regirán, en vía de regularización a partir del 03 de marzo de 2025 y culminarán el 30 de diciembre de 2025; dada la naturaleza rotativa de las asignaturas y que su desarrollo académico debe realizarse de forma anual.
- b) Que, los contratos para los Docentes Extraordinarios en calidad de Invitados del Departamento Académico de Ciencias Fisiológicas, regirán, en vía de regularización, a partir del 10 de marzo de 2025 y culminará el 25 de julio del 2025 y del Departamento Académico de Morfología Humana, regirán, en vía de regularización, a partir del 01 de abril del 2025 y culminará el 31 de julio de 2025.
- c) Que, los contratos para los Docentes Extraordinarios en calidad de Invitados de los Departamentos Académicos de las demás Facultades, regirán a partir del 07 de abril de 2025 y culminarán el 01 de agosto de 2025; de acuerdo a la segunda modificación del Cronograma de Actividades Académicas 2025, que será aprobada en la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 04 de abril de 2025.

Abg. María del Rosario Vega Montoya
Jefa de la Unidad de Secretaría Administrativa
de Secretaría General

